

tiempo, no se ha de admitir baja, en poca, o mucha parte de dhas tres especies.

La segunda, es despreciable, igualmente, por sujeta a el pp.º a que consuma las carnes, flacas, o malas, segun el tiempo, y la estacion.

La tercera, y quarta, serian adaptables, si los precios que propone, fuesen equitativos, al menos distintos en el Gobierno, que en el Beramo, y Primaveras, y sin las limitaciones de la primera y segunda condicion, que no puede arbitrar este Consistorio, por el exabamen que imponer, contra el bien comun, sin seguridad alguna de justos resarcimto, en los eventos de falta, o algun otro perjuicio que sobrevenga, en el todo, o parte de la obligacion q.º o fuere.

De la escasez de carnes, se abla en algunos pueblos de esta Provincia, en las comarcas, de la Mancha, Andaluza, Castilla, y Valencia, son muy contrarias las noticias, mediante la abundancia de Ganado, que pastan, de todas clases, de lo que puede quedar informado el Consistorio, en virtud del desempeño de la comision encargada, a los cavalleros capitulares, y a la Diputacion; pues siendo Bastecedores, y facilitandoseles, para el mantemto de sus Ganaderias, al menos de las Trias, los Millares q.º vienen esta Ciudad, y demas que pueda arbitrarles, por su justo precio, loaxa el pp.º el beneficio de consumir la carne de dhas especies, mucho mas baratas, que a los precios que señala se bastian para, y con la precisa obligacion, de que sea buena, y no como el tiempo y la estacion lo permitian; por que no siendo de recibo, jamas